



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2016-00039-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LEIDY DAYANNA OROZCO MONSALVE
Demandado	JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito sin que las partes hubieran hecho reclamación alguna y encontrándola ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, numerales 3º y 4º, *se declara aprobada.*

Tratándose de liquidación adicional y existiendo dineros a disposición del Despacho en razón a las medidas cautelares decretadas, *cancelense* los mismos a la demandante hasta la concurrencia del crédito, conforme a la liquidación adicional.

Reitérese al Oficial Sección de Nómina del Ejército Nacional la petición de remitir copia de los desprendibles de nómina cancelados al señor **JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO** por concepto de salario desde octubre de 2022 hasta la fecha (mayo de 2023), al que debe dar respuesta en el término no mayor a cinco (5) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la renuencia en acatar una orden judicial, toda vez que si bien contestó, solo remitió la información hasta septiembre de 2022, cuando se le solicitaba hasta la fecha. Igualmente deberá allegar lo relacionado con el pago de las primas de servicios y de navidad del año 2022. *Líbrese oficio.*

Requírase nuevamente al demandado **JAIRO ENRIQUE HOYOS CERMEÑO** para que continúe cancelando la cuota de alimentos a su hija en los términos acordados en audiencia de fecha 19 de julio de 2016, toda vez que el embargo decretado sobre su salario es en virtud de este proceso ejecutivo, que una vez cancelado procede el levantamiento. *Ofíciase.*

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**
Pamplona, Hoy **23 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 056, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.
La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Ariel Mauricio Peña Blanco

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d42831620461bc38686184a25fcceb5e7e52f9e65bd1a244840bca5ddb12ef**

Documento generado en 19/05/2023 02:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>